

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

Expediente SV/52/20

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del presente contrato es el **DISEÑO Y EJECUCION DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DE LA PLANTA DESALADORA DE TORREVIEJA PARA EL ENVIO A DESPACHO DELEGADO DE LAS SEÑALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION REQUERIDAS EN EL SISTEMA DE MEDIDAS DE TIEMPO REAL DEL CENTRO DE CONTROL DE RED ELECTRICA DE ESPAÑA (REE).**

2. NECESIDAD A CUBRIR

Durante el proceso de energización de las infraestructuras eléctricas construidas con el contrato de redacción del proyecto y la ejecución de las obras de la línea de alta tensión 220 kV y la subestación tipo GIS con dos transformadores de 50 MVA 220 / 20 kV para la conexión eléctrica de la nueva planta desaladora de Torrevieja, quedo pendiente el cumplimiento de un último requisito exigido por REE, el alta en el Sistema de medidas de tiempo real de las señales de la subestación eléctrica de Torrevieja que se precisa disponer en el centro de control de REE.

Acuamed se comprometió con REE a contactar con la empresa distribuidora para estudiar la viabilidad del envío de las señales solicitadas por REE a través del centro de control de la propia distribuidora, pero esta opción se ha demostrado finalmente como no viable.

Visto lo anterior, la única opción que se entiende como viable en la actualidad consiste en implementar el alta en el sistema de medidas de tiempo real del centro de control de REE por medio de la contratación de lo que se denomina "Despacho Delegado". Para ello es preciso remitir a dicho "despacho delegado" las señales de la Subestación eléctrica precisadas por REE, en el modo definido por dicho despacho.

Es por lo anterior, que AcuaMed tiene la necesidad de contratar el **DISEÑO Y EJECUCION DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA 220/20 KV DE LA PLANTA DESALADORA DE TORREVIEJA PARA EL ENVIO A DESPACHO DELEGADO DE LAS SEÑALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION REQUERIDAS EN EL SISTEMA DE MEDIDAS DE TIEMPO REAL DEL CENTRO DE CONTROL DE RED ELECTRICA DE ESPAÑA (REE)**

El contrato planteado en la presente licitación, es el idóneo para cubrir las necesidades planteadas por REE en cuanto a la programación, implementación y envío a "despacho delegado" de las señales en tiempo real requeridas por el centro de control de Red Eléctrica de España.

El contrato a suscribir tendrá carácter privado, según lo señalado en el art 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Acuamed no dispone de medios para realizar los trabajos y la prestación es por un tiempo y contrato específico, no siendo necesaria una contratación indefinida.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista específico.

Acuamed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, puesto que se precisan profesionales de los que no se dispone, por lo que se requiere la contratación del mismo por una empresa externa.

Dada la especialización necesaria, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia necesaria, se incluirá la experiencia del mismo en la licitación como un criterio de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en Acuamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, para la redacción de un único proyecto de construcción, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende a **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS (21.705,05 €)**, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.766,99 €)**, según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El **valor estimado del contrato** (sin IVA), asciende a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SEIS CENTIMOS (17.938,06 €)** sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, las eventuales prórrogas son únicamente opciones que solo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos es de SEIS (6) MESES.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

De conformidad con el art. 159.1 LCSP, se empleará el procedimiento abierto simplificado ya que en el presente contrato de servicios se cumplan las dos condiciones siguientes, su valor estimado es inferior a 100.000,00 euros y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor. La tramitación será ordinaria, por no existir causas de urgencia

5. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no se ha dividido en Lotes.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo que no es posible separar ya que los trabajos solicitados son básicamente de programación, siendo imposible su licitación por partes.

La realización independiente sobre las instalaciones de las prestaciones referidas a la programación, captación y envío de las señales digitales, haría imposible la correcta ejecución del Servicio. Es por ello que resulta imprescindible que exista una unidad de ejecución única (incompatible con la división en LOTES) que coordine y ejecute la programación del registro de las nuevas señales digitales en la UCS de la ST Torrevieja y su captación y extracción de dichas señales de la UCS de la ST Torrevieja así como el envío de dichas señales a “despacho delegado”

En el presente expediente no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

6. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

a) Se entiende que el licitador reúne la **solvencia técnica y profesional** requerida para la ejecución del contrato cuando acredite la experiencia del personal que se especifica a continuación.

- Ingeniero superior o máster universitario en ingeniería o similar con más de cinco (5) años de experiencia en proyectos de telecomunicación.

El personal anterior se define como medio de adscripción esencial del contrato.

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará mediante los siguientes medios y según la forma establecida en el art. 90.1 e) LCSP.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

En caso de presentarse en UTE, la solvencia anterior se podrá alcanzar por acumulación. En caso de que los trabajos acreditados se hubieran realizado en UTE, el porcentaje de participación será igual o superior al 50%, para considerarse válida a efectos de acreditación.

Forma de acreditación:

Lo anterior se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el licitador o su representante. Estas declaraciones se incluirán en el sobre único

En esta declaración responsable firmada se incluirá una relación de los principales servicios o trabajos realizados por su personal técnico, indicando la persona o personas que los realizaron, su cargo cuando los realizaron, la empresa para la que trabajaban, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Estas certificaciones se incluirán en el sobre único. Sólo se contabilizarán los servicios o trabajos que estén acreditados por dicha certificación.

b) La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de estos medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen anual mínimo para tomar parte en la presente licitación deberá representar un importe que al menos una vez y media el valor estimado del contrato para cada Lote

Es decir, en este caso se solicita un importe mínimo de **26.907,09 €** que supone una vez y media el valor estimado del contrato.

- Justificante de la existencia o declaración del compromiso de contratar un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. La acreditación del requisito del Seguro de Responsabilidad Civil se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. La solvencia económica y financiera que se exige no podrá suponer en ningún caso un obstáculo a la participación de las PYMES en el procedimiento de adjudicación.

En caso de Unión Temporal de Empresas cada uno de los componentes de la Unión deberá acreditar lo anterior de modo que el órgano de contratación pueda apreciar la proporción entre la solvencia de cada componente y su porcentaje de participación en la unión.

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador que finalmente resulte adjudicatario, deberá adscribir para la realización de los trabajos, el personal que se detalla a continuación como obligación esencial del contrato:

- Ingeniero superior o máster universitario en ingeniería o similar con más de cinco (5) años de experiencia en proyectos de telecomunicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor: David A. Soriano Motos

Conforme: Jaime de Miguel Gomez, Gerente Territorial.

Revisado: Mario Araus Gozalo, Gerente Coordinador.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme verificación disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica. (Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente)

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.